

DECRETO 777 DE 1988

(abril 26)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 002 del 1° de marzo de 1988 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo, CAP, que establece la planta de personal de esa Corporación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 74 y 75 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo número 002 del 1° de marzo de 1988 emanado de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo, CAP, mediante el cual se establece la Planta de Personal de dicha Corporación y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 002 DE 1988

(marzo 1°)

por el cual se establece la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo, CAP.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo, CAP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 709 del 8 de marzo de 1985,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DIRECCION EJECUTIVA

1

Director General de Establecimiento público

0015

03

1

Secretario

5140

08

SECRETARIA GENERAL

1

Secretario General de entidad descentralizada

0037

01

DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1

Jefe de División

2040

06

1

Tesorero

5015

18

1

Almacenista

5080

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Chofer Mecánico

6010

06

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

DIVISION TECNICA

1

Jefe de División

2140

06

1

Profesional Especializado

3010

08

3

Profesional Universitario

3020

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

5

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario

5140

08

5

Guardabosque

6040

03

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a un (1) día del mes de marzo de 1988.

(Fdo.) MARIO MEZA LATORRE

Presidente de la Junta Directiva, CAP.

(Fdo.) SUSANA ISABEL VIVEROS CHAVES

Secretaria.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige la partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 26 de abril de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON M.

El Jefe del Departamento Administrativo de

Intendencias y Comisarías, Dainco,

DARIO MEZA LATORRE.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.

